



VISTOS: el Proveído N° 006150-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000389-2026-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000437-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000804-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 001114-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001773-2026-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000541-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-MC, se declara de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honor, en la 50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 de abril al 11 de mayo de 2026, con la finalidad de constituir una plataforma de especial relevancia para el desarrollo, movilización y posicionamiento de la industria editorial peruana a nivel internacional, así como contribuir a la imagen nacional y al desarrollo del ecosistema peruano del libro y la lectura;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, en el marco de la citada Directiva, corresponde que la dependencia solicitante elabore el informe técnico de sustento; que, cuando el viaje irroge gasto público, la Oficina General de Administración informe el monto de viáticos y pasajes aéreos; y que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento sobre la viabilidad legal y proyecte la Resolución Ministerial correspondiente;



Que, a través del Informe N° 000389-2026-DGIA-VMPCIC/MC, complementado con el Informe N° 000437-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el sustento técnico presentado por la Dirección del Libro y la Lectura y considera pertinente la autorización del viaje al exterior del señor Renzo Anthony Zegarra Torres, servidor de la citada Dirección, en el marco de la participación de la República del Perú como País Invitado de Honor en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026; asimismo, se precisa que la comisión de servicios del señor Renzo Anthony Zegarra Torres comprende del 30 de abril al 2 de mayo de 2026, y está dirigida a realizar acciones de mediación de lectura y artística, y al apoyo a la delegación peruana; además, se encontrará a cargo de la supervisión de los servicios contratados por la entidad y actividades artísticas, para la adecuada participación del Perú en la precitada feria;

Que, mediante el Proveído N° 006150-2026-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales emite conformidad a la comisión de servicios;

Que, con el Memorando N° 000804-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000091-2026-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que el evento reviste interés nacional, en tanto se realiza en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 010-2025-MC, que declara de interés nacional la participación del Perú como país invitado de honor en el citado evento, con la finalidad de representar culturalmente al país y fortalecer la presencia del Estado peruano en un espacio cultural internacional de alta relevancia regional; asimismo, se encuentra alineado con el Lineamiento 3.4 “Asegurar la implementación de acciones orientadas a la movilización y posicionamiento en el exterior de la producción artística peruana”, del Objetivo Prioritario 3 “Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas” de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC; y, con la Acción estratégica c) “Establecer la participación del Perú en eventos y actividades internacionales que contribuyan a los intereses y objetivos prioritarios de la Política Nacional de Cultura al 2030, en articulación con las entidades competentes”, del Lineamiento 4 “Impulsar una agenda de interés sectorial en el exterior que visibilice la diversidad cultural del Perú” de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM-MC;

Que, mediante el Memorando N° 001773-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000057-2026-OGRH-SG-SVF/MC, donde se efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior del señor Renzo Anthony Zegarra Torres, conforme con lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000541-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios, del señor Renzo Anthony Zegarra Torres, servidor de la Dirección del Libro y la Lectura, del 30 de abril al 2 de mayo de 2026, para participar en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026;



Que, considerando lo expuesto, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Renzo Anthony Zegarra Torres, para participar en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **RENZO ANTHONY ZEGARRA TORRES**, servidor de la Dirección del Libro y la Lectura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 30 de abril al 2 de mayo de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme el siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1,950.69
Viáticos (x 3 días)	US\$ 1,110.00

TOTAL:	US\$ 3,060.69

Artículo 3.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente



ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura